

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 30 de junio de 2023, sobre Acuerdo Parcial relativo a las tablas salariales para el año 2023 del Convenio Colectivo del sector de Industrias Vinícolas, de la provincia de Ciudad Real, presentado por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 29 de junio de 2023, por D^a. Manuela Pérez Astilleros, autorizada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de los sindicatos CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real,

Acuerda:

1º. Ordenar el registro y la inscripción del Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo del sector de Industrias Vinícolas relativo a las tablas salariales para el año 2023, de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000225011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 4 de julio de 2023.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE
INDUSTRIAS VINÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Asistentes:

Parte empresarial:

FECIR

- D^a Mar Cano Mora
- Antonio del Fresno Villalba
- Jorge Cuenca Cantarero

COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE C-LM

- Francisco Seseña Aparicio

Parte social:

CC.OO.

- Rafael Muñoz Gómez Pimpollo (Secretario de acción Sindical de Industria-CCOO de Ciudad Real).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

UGT.

- Alfredo Nieto Sobrino (Secretario de Organización de FICA-UGT Ciudad Real).

En Ciudad Real, siendo las 12:00 horas del 15 de junio de 2023 se reúnen en la sede del Jurado Arbitral Laboral de Ciudad Real, la comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas de la provincia de Ciudad Real:

Manifiestan:

Primero: En fecha 4 de mayo de 2023, se acordó en el jurado arbitral Laboral (Expte: JAL-CR/CC-22/23) adaptar las tablas salariales al RD 99/2023 en concordancia con lo estipulado en el Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas de Ciudad Real.

Segundo: En este acto se ratifican mediante firma las tablas salariales para el año 2023 del citado convenio colectivo anexándose a la presente acta.

ACUERDOS:

1.- Tablas salariales 2023.

ANEXO I					
TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS VINICOLAS DE CIUDAD REAL					
AREA FUNCIONAL	GRUPO	Ordenación anterior		Salario	Plus Conv.
		Categoría	Nivel		
DIRECCIÓN	8-D	JEFE SUPERIOR	I	1.377,71 €	103,69 €
ADMINISTRATIVOS	8-A	JEFE SUPERIOR ADMINISTRATIVO	I	1.377,71 €	103,69 €
	6-A	JEFE DE PRIMERA ADMINISTRATIVO	II	1.254,43 €	103,69 €
	5-A	JEFE DE 2ª ADMINISTRATIVO	III	1.147,85 €	103,69 €
	4-A	OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	IV	1.082,83 €	103,69 €
	3-A	OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO	V	1.039,56 €	103,69 €
	2-A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VI	1.008,00 €	103,69 €
TECNICOS	7-T	TECNICO TITULADO SUPERIOR	I	1.377,71 €	103,69 €
	6-T	TECNICO TITULADO DE GRADO MEDIO	II	1.254,43 €	103,69 €
	6-T	TECNICO TITULADO DE GRADO INFERIOR	II	1.254,43 €	103,69 €
	5-T	ENCARGADO GENERAL DE FABRICA O BODEGA	III	1.147,85 €	103,69 €
	3-T	AYUDANTE DE LABORATORIO	V	1.039,56 €	103,69 €
	2-T	AUXILIAR DE LABORATORIO	VI	1.008,00 €	103,69 €
COMERCIALES	7-C	JEFE SUPERIOR COMERCIAL	I	1.377,71 €	103,69 €
	6-C	JEFE DE VENTAS	II	1.254,43 €	103,69 €
	5-C	INSPECTOR DE VENTAS	III	1.147,85 €	103,69 €
	4-C	CORREDOR DE PLAZA	IV	1.082,83 €	103,69 €
SUBALTERNOS	4-S	AYUDANTE	IV	1.082,83 €	103,69 €
	2-S	CONSERJE	VI	1.008,00 €	103,69 €
	2-S	PERSONAL DE LIMPIEZA	VI	1.008,00 €	103,69 €
OBREROS	5-Oa	ENCARGADO LABORAL	III	1.147,85 €	103,69 €
	5-Ob	CAPATACES DE BODEGA Y FABRICA	VII	35,53 €	3,39 €
	5-Oc	ENCARGADO DE SECCION O CUADRILLA	VIII	35,11 €	3,39 €
	4-O	OFICIAL DE PRIMERA	IV	34,77 €	3,39 €
	3-O	OFICIAL DE SEGUNDA	V	34,38 €	3,39 €
	2-Oa	OFICIAL DE TERCERA	XI	34,02 €	3,39 €
	2-Ob	PEON ESPECIALIZADO	XII	33,59 €	3,39 €
	1-O	PEON ORDINARIO	XIII	33,23 €	3,39 €
				€/dia	€/dia
		DIETA COMPLETA		52,45 €	
		QUEBRANTO DE MONEDA		38,85 €	
		ROPA DE TRABAJO		102,05 €	
		MEDIA DIETA		22,47 €	
		PLUS DE DISTANCIA €/km		0,43 €	
		LLAMADA URGENCIA		17,80 €	
		AYUDA MINUSVALIA / F. NUMEROSA		50,31 €	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO II Tablas de horas extraordinarias para el año 2023											
Grupo profesional	PORCENTAJE SEGÚN ANTIGÜEDAD										
	0%	5%	10%	15%	18%	20%	22%	25%	30%	40%	60%
8 A, 8 D, 7 T y 7 C	21,60 €	22,61 €	23,61 €	24,62 €	25,22 €	25,62 €	26,02 €	26,63 €	27,63 €	29,64 €	33,66 €
6 A, 6 C y 6 T	19,81 €	20,72 €	21,64 €	22,55 €	23,10 €	23,46 €	23,83 €	24,38 €	25,29 €	27,12 €	30,78 €
5 A, 5 C, 5 O a y 5 T	18,25 €	19,09 €	19,93 €	20,76 €	21,26 €	21,60 €	21,93 €	22,44 €	23,27 €	24,95 €	28,30 €
4 A, 4 C y 4 S	17,30 €	18,09 €	18,88 €	19,67 €	20,15 €	20,46 €	20,78 €	21,25 €	22,04 €	23,62 €	26,78 €
3 A y 3 T	16,67 €	17,43 €	18,19 €	18,95 €	19,40 €	19,70 €	20,01 €	20,46 €	21,22 €	22,74 €	25,77 €
2 A, 2 T y 2 S	16,21 €	16,95 €	17,68 €	18,42 €	18,86 €	19,15 €	19,45 €	19,89 €	20,62 €	22,09 €	25,03 €
5 O b	17,22 €	18,00 €	18,79 €	19,58 €	20,05 €	20,36 €	20,68 €	21,15 €	21,93 €	23,50 €	26,65 €
5 O c	17,03 €	17,81 €	18,58 €	19,36 €	19,82 €	20,14 €	20,45 €	20,91 €	21,69 €	23,24 €	26,35 €
4 O	16,88 €	17,65 €	18,42 €	19,19 €	19,65 €	19,96 €	20,26 €	20,73 €	21,50 €	23,03 €	26,11 €
3 O	16,71 €	17,47 €	18,23 €	18,99 €	19,45 €	19,75 €	20,05 €	20,51 €	21,27 €	22,79 €	25,83 €
2 O a	16,55 €	17,30 €	18,05 €	18,81 €	19,26 €	19,56 €	19,86 €	20,31 €	21,06 €	22,57 €	25,58 €
2 O b	16,36 €	17,10 €	17,85 €	18,59 €	19,03 €	19,33 €	19,63 €	20,08 €	20,82 €	22,30 €	25,28 €
1 O	16,20 €	16,93 €	17,67 €	18,40 €	18,85 €	19,14 €	19,43 €	19,87 €	20,61 €	22,08 €	25,02 €

2.- Pago de atrasos:

El pago de las diferencias salariales y extrasalariales devengadas se abonarán en la nómina del mes siguiente al de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

3.-Paga Extra Virgen de las Viñas:

Todos los trabajadores devengarán la paga extra Virgen de la Viñas desde el primer día de trabajo.

4.-Autorización para tramitar el acuerdo:

Se faculta a Dña. Manuela Pérez Astilleros con DNI:0907062-H, para la presentación en el registro de Convenios (REGCON)del texto de la presente acta efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

En prueba de conformidad firman la presente acta a los efectos oportunos.

Anuncio número 2524

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>